



Chile
en marcha

MAT.: PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIONES EXENTAS N° 623 Y 624 DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL, POR UN NUEVO PLAZO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 688

CONCEPCIÓN, 17 de abril de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 4, de 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto N° 4 de 2020, el Ministerio de Salud, decretó alerta sanitaria por emergencia de salud pública, producida por brote y expansión del virus COVID-19 (Coronavirus), otorgando facultades extraordinarias a las autoridades sanitarias a nivel nacionales, tendientes a evitar situaciones de contagio y propagación del mismo;
- 2.- Que en razón de tal medida, con fecha 16 de marzo de 2020, S.E el Presidente de la República, dispuso mediante Instructivo Presidencial N° 3, diversas medidas de gestión para los servicios sujetos a su subordinación, entre las que se encuentra la de autorizar el cumplimiento de la jornada laboral a través de modalidades excepcionales;
- 3.- Que en el mismo sentido la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, ha establecido que a efectos de vigencia del derecho constitucional a la salud, previsto en el Artículo 19 N° 9 de la Constitución Política de la República, los Jefes Superiores de los Servicios Públicos, podrán autorizar a los funcionarios de sus dependencias a realizar sus labores regulares bajo la modalidad de trabajo remoto;
- 4.- Que con fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaró la fase 4 de propagación del virus ya referido, lo que implica necesariamente la adopción de mayores medidas tendientes a evitar su contagio y propagación, específicamente, de los funcionarios de la dotación del presente servicio;
- 5.- Que a través de Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, del sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública, se autorizó a los Jefes Superiores de Servicio establecer en forma extraordinaria y por un tiempo definido, mecanismos de trabajo remoto para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vínculo laboral. Lo anterior, con el objeto de reducir el funcionamiento presencial de su institución a fin de proteger la salud tanto de la población como de los funcionarios y servidores públicos.

6.- Que mediante Resoluciones Exentas N° 623 y 624, ambas de 20 de marzo de 2020, de esta Intendencia Regional, se determinaron medidas de gestión interna que deben cumplir los funcionarios y servidores públicos para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de coronavirus (COVID-19).

7.- Que las resoluciones exentas antes anotadas, fueron prorrogadas por 14 días, mediante Resolución Exenta N° 643, de 4 de abril de 2020, de esta Intendencia Regional.

8.- Que a la fecha la situación sanitaria se mantiene, por lo que se hace necesario prorrogar las medidas dispuestas en las resoluciones exentas antes anotadas, en conformidad a lo señalado en el Instructivo Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGUESE** las medidas de gestión interna adoptadas mediante Resoluciones Exentas N° 623 y 624, ambas de 20 de marzo de 2020, de esta Intendencia Regional, con motivo de la alerta sanitaria ocasionada por brote de por Coronavirus (COVID – 19) **por un nuevo plazo de 14 días, contados desde el presente acto administrativo.**

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los funcionarios y servidores públicos de la Intendencia Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO.

IPBA / SMS
Distribución

Funcionarios y Servidores Públicos, Intendencia Región del Biobío.
DPG, Intendencia Región del Biobío.
DGP, Subsecretaría del Interior
Of. de partes